

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

CONCEJO DELIBERANTE

ROCA 33

ORDENANZA Nº 140

Visto lo solicitado por el D.E. en base a la Informa-  
da Contaduría General; y Considerando: Que, es facultad de este H. Concejo re-  
ver sobre compensación partidas del Presupuesto de Gastos conforme lo establece  
el Art. 119 de la Ley 53; Que, la Comisión de Hacienda se ha expedido favorable-  
mente sobre la legítima procedencia de estos refuerzos;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
sanciona la siguiente

ORDENANZA :

Art. 1º) Refuércense las Partidas del Presupuesto de Gastos del año 1960 en la  
siguiente forma:

Inciso I	Item 6	Partida 1	34.697,69
" I	" 9	" 1	40.501,02
" I	" 10	" 1	24.865,46
" II	" 1	" 4	80.080,--
" II	" 1	" 5	414.509,25
" II	" 1	" 6	16.292,30
" II	" 1	" 7	40.282,64
" II	" 1	" 8	496,90
" II	" 1	" 9	31.379,90
" II	" 1	" 10	4.038,--
" II	" 1	" 12	14.165,--
" II	" 1	" 13	5.707,92
" II	" 1	" 17	69.075,58
" II	" 1	" 18	13.310,--
" II	" 1	" 19	11.193,--
" II	" 1	" 22	354,20
" II	" 1	" 23	17.745,40
" II	" 1	" 24	68.497,55
" III	" 1	" 3	90.677,50
" III	" 1	" 5	2.790,--
" IV	" 1	" 9	20.475,50
" V	" 1	" 1	492.691,63
" V	" 1	" 2	264.642,61
" V	" 2	" 2	18.875,31
" V	" 3	" 2	656.678,--
" VII	" 1	" 1	228.833,38
" IX	" 1	" 3	18.955,60
			<u>2.718.210,94</u>

Art. 2º) El total de los refuerzos se transferirá de los créditos no utilizados  
de las siguientes partidas:

Inciso V	item 2	Partida 6	350.000,--
" V	" 2	" 7	250.000,--
" V	" 2	" 9	300.000,--
" V	" 3	" 1	1.848.210,94
			<u>2.748.210,94</u>

Art. 3º) Comuníquese al D.E.--

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos.--

ABELARDO LOPEZ  
SECRETAR GENERAL



ALBERTO DOMINGUEZ  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Visto este expediente 31-N-61, por el cual se tramita con  
 de tierras, y se ha llamado a licitación Pública para adquirir un terreno con su  
 ficie no inferior a dos mil metros cuadrados en el radio comprendido entre las  
 lles H. Irigoyen - Santa Fé - San Martín - Independencia - Alderete y Delgrano  
 esta Ciudad, con destino a emplazar el Super Mercado Municipal; y Considerando  
 se han recibido dos ofertas, una del Sr. Lucio Goñi, y la otra de la Sucesión Va  
 na; que, la primer oferta no se ha tenido en cuenta, en razón que las tierras q  
 ofrece no están ubicadas dentro del perímetro del llamado a licitación; Que, las  
 tierras ofrecidas por la Sucesión Varona se encuentran en calle Buenos Aires, en  
 tre Juan B. Alberdi y Bernardino Rivadavia; Que, éstas tienen una superficie de  
 dos mil metros cuadrados; Que, de acuerdo a la oferta de venta que cerró a fs. 6  
 las mismas son cotizadas en UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, ade  
 de otras deudas que gravan al inmueble, tales como obras pavimento, impuesto im  
 biliario, etc., Que, a fs. 68 el D.E. hace conocer las cifras de tales deudas so  
 la propiedad, y que asciende aproximadamente a M\$N DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MI  
 CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE, incluyendo impuestos Municipales; Que, la cotiza  
 se estima completamente justa, teniendo en cuenta la ubicación y la valorización  
 de las tierras; Que, las condiciones de pago son aceptables; Por todo ello;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
 sanciona la siguiente

ORDENANZA:

- Art. 1º) Autorizar al D.E. para adquirir en compra a la Sucesión de D. Octavio  
 de D. Maximiliano Varona las tierras denominadas como lotes "e" y "h" de  
 la manzana 67 de esta Ciudad Capital, por el precio de un millón doscientos mil  
 pesos moneda nacional, que se abonará en las siguientes condiciones: El 40% del  
 tal, al contado, al firmarse el boleto de compra-venta, dentro de los 90 días de  
 la fecha; el 30% a los 90 días de firmarse el boleto de compra-venta; y el saldo  
 a un año de plazo pagadero en cuotas trimestrales, con un interés del 12% anual  
 ño ello conforme a las condiciones de venta que corre a fs. 65.-
- Art. 2º) Autorizar al D.E. para que haga efectivo con cargo al Presupuesto de G  
 tos las deudas que gravan a la citada propiedad, y que son: Por pavime  
 a la Dirección de Rentas Provincial \$ 107.961,00; a la misma administración por  
 impuesto inmobiliario desde el año 1956 a 1961, \$ 11.663,72, y acreditar el imp  
 te que adeude dichos lotes a la Comuna, en concepto de tasas e impuestos.-
- Art. 3º) Además de los impuestos respectivos autorizados y detallados en el Art  
 2º, correrá por cuenta de la Comuna los gastos y honorarios de escritu  
 ción.-
- Art. 4º) Para tal fin se preverán las Partidas respectivas en el Presupuesto de  
 Gastos.-
- Art. 5º) Comuníquese al D.E.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO.-

ABELARDO LOPEZ  
 SECRETARIO CONCEJO  
 DELIBERANTE

ALBERTO DOMINGUEZ  
 PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Téngase por Ordenanza, cúmplase de acuerdo.-

Departamento Ejecutivo, 14 de Diciembre de 1961.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
 Y ASUNTO SOCIAL

